

25.SEP84

2



NOTARIA 19ª.

R. JORGE CAMPOS D.



1 dad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
 2 pública del Ecuador,
 3 hoy día miércoles -
 4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE veintidos de Agosto
 5 " TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.". de mil novecientos -
 6 De: S/. 22'000.000,00 ochenta y cuatro, ante
 7 A: S/. 75'000.000,00 mi Doctor Jorge Cam-
 8 AUMENTO: S/. 53'000.000,00 pos Delgado, Notario
 9 Dí copias. Décimo Noveno de este
 10 ~~~~~ Cantón, comparece la
 11 Señora MARIA PINTO DE VERA LAGO, a nombre y en represen-
 12 tación de TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA., en su calidad de
 13 GERENTE ENCARGADA, conforme consta de los documentos ha-
 14 bilitantes que se agregan. La compareciente es ecuatoria-
 15 na, domiciliada en esta ciudad capital, de estado civil
 16 casada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar
 17 y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que
 18 eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la
 19 misma que copiada literalmente es como sigue:- SEÑOR
 20 NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su car-
 21 go, sírvase extender y autorizar la siguiente de aumento
 22 de capital y reforma consiguiente de los estatutos de
 23 TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.,- CLAUSULA PRIMERA.- COM-
 24 PARECIENTE: Comparece para otorgar esta escritura públi-
 25 ca la Señora María Pinto de Vera Lago, ecuatoriana, casa-
 26 da, mayor de edad y domiciliada en Quito, en su calidad
 27 de Gerente Encargada y representante legal de TEXTIL
 28 SAN PEDRO CIA LTDA., compañía de nacionalidad ecuato-

1 riana y domiciliada en Quito. Se agrega como documentos

2 habilitantes el instrumento que acredita la calidad con

3 que interviene la señora María Pinto de Vera Lago y el

4 Acta de la Junta General de Socios que le autorizó a

5 otorgar la escritura pública. --- CLAUSULA --- SEGUNDA. ---

6 --- ANTECEDENTES --- LINO --- TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. --- se

7 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el

8 Notario Primero del Cantón Quito el veintitrés de Di-

9 ciembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita

10 en el Registro Mercantil el diecisiete de Febrero de

11 mil novecientos setenta y seis. --- DOS. --- La Junta Ge-

12 neral Universal de Socios de la Compañía, en sesión de

13 dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro

14 resolvió aumentar el capital social de VEINTIDOS MILLO-

15 NES DE SUCRES (S/ 22'000.000,00) a SETENTA Y CINCO MI-

16 LLONES DE SUCRES (S/ 75'000.000,00), o sea en CINCUEN-

17 TA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 53'000.000,00), to-

18 mando para ello TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS

19 MIL OCHOCIENTOS DOS SUCRES, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

20 (S/ 3'782.802,48), de la reserva legal, CINCO MILLO-

21 NES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE SU-

22 CRES, CUARENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 5'161,929,42), de la

23 reserva por reinversión de utilidades amparada por la

24 Ley de Fomento Industrial, VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS

25 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES, VEIN-

26 TISEIS CENTAVOS (S/ 20'427.975,26) del superavit por

27 revalorización de activos fijos y VEINTITRES MILLONES

28 SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS SU-



NOTARIA 19ª

R. JORGE CAMPOS D.



1 CRES, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/ 23'627.292,84),

2 de la reserva facultativa.- TRES.- La misma Junta

3 acordó autorizar a la Gerente-Encargada para que for-

4 malice el aumento de capital.- CLAUSULA TERCERA.-

5 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- La Señora María Pinto de

6 Vera Lago, en su indicada calidad, declara, a nombre

7 y en representación de TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA., -

8 que, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Gene-

9 ral de Socios de dieciséis de Marzo de mil novecientos

10 ochenta y cuatro, aumenta el capital social de la Com-

11 pañía de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/ 22'000.000,00)

12 a SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 75'000.000,00)

13 o sea, en CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES

14 (S/ 53'000.000,00), mediante la emisión de CINCO MIL

15 TRESCIENTAS participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES

16 (S/ 10.000,00), pagaderas en la forma que se señala en

17 la cláusula que sigue: CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION

18 E INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de

19 capital en CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES -

20 (S/ 53'000.000,00), se encuentra suscrito íntegramen-

21 te y pagado totalmente, conforme se indica a continua-

22 ción: MARIA CECILIA PINTO RUBIANES DE VERA LAGOS sus-

23 cribe QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES

24 (S/ 15'900.000,00), que paga así: Con reserva legal

25 UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUA-

26 RENTA SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS (S/ 1'134.840,75),

27 con reserva por reinversión de utilidades amparada por

28 la Ley de Fomento Industrial UN MILLON QUINIENTOS CUA-

1 RENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO SUCRES, OCHEN-

2 TA Y DOS CENTAVOS (S/ 1'548.578,82), con superávit -

3 por revalorización de activos fijos SEIS MILLONES CIENT-

4 TO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES, CIN-

5 CUENTA Y OCHO CENTAVOS (S/ 6'128.392,58.) y con reserva

6 facultativa SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO

7 OCHENTA Y SIETE SUCRES, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS -

8 (S/ 7'088.187,85).- PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES sus-

9 cribe QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/15'900.000),

10 que paga así: Con reserva legal UN MILLON CIENTO TREINTA

11 Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES, SETENTA Y CINCO

12 CENTAVOS (S/ 1'134.840,75), con reserva por reinversión

13 de utilidades amparada por la Ley de Fomento Industrial

14 UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SE-

15 TENTA Y OCHO SUCRES, OCHENTA Y DOS CENTAVOS (S/1'548.578,82),

16 con superávit por revalorización de activos fijos SEIS

17 MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

18 SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (S/ 6'128.392,58.),

19 y con reserva facultativa SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO

20 MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE SUCRES OCHENTA Y CINCO CENTA-

21 VOS (S/ 7'088.187,85).- MARIA GLORIA PINTO RUBIANES

22 - DE GIACOMETTI suscribe QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL

23 SUCRES (S/ 15'900.000.00) que paga así: Con reserva le-

24 gal UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

25 CUARENTA SUCRES, SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/1'134.840,74)

26 con reserva por reinversión de utilidades amparada por

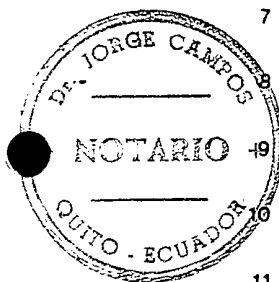
27 la Ley de Fomento Industrial UN MILLON QUINIENTOS CUA-

28 RENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO SUCRES OCHEN-



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 TA Y TRES CENTAVOS (\$/ 1'548.578,83), con superávit
 2 por revalorización de activos fijos SEIS MILLONES CIENT-
 3 TO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES CIN-
 4 CUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$/ 6'128.392,58) y con reserva
 5 facultativa SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO
 6 OCHENTA Y SIETE SUCRES, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
 7 (\$/ 7'088.187,85).- MARIA INES STELLA PINTO RUBIA-
 8 NES DE PAGET suscribe CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL
 9 SUCRES (\$/ 5'300.000,00) que paga así: Con reserva le-
 10 gal TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA
 11 SUCRES VEINTICUATRO CENTAVOS (\$/ 378.280,24), con
 12 reserva por reinversión de utilidades amparada por la
 13 Ley de Fomento Industrial QUINIENTOS DIECISEIS MIL
 14 CIENTO NOVENTA Y DOS SUCRES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
 15 \$/ 516.192,95), con superávit por revalorización de -
 16 activos fijos DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETE-
 17 CIENTOS NOVENTA Y SIETE SUCRES, CINCUENTA Y DOS CENTA-
 18 VOS (\$/ 2'042.797,52) y con reserva facultativa DOS
 19 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS -
 20 VEINTINUEVE SUCRES, VEINTINUEVE CENTAVOS , - - -
 21 (\$/ 2'362.729,29). Se aclara que todos los accionistas
 22 son de nacionalidad ecuatoriana. - - - CLAUDIA QUINTA -
 23 REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- La Señora María Pinto de Ve-
 24 ra Lago, en su indicada calidad, declara que, en cum-
 25 plimiento de lo resuelto por la Junta General de So-
 26 cios de dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta
 27 y cuatro y como consecuencia del aumento de capital so-
 28 cial de la Compañía en CINCUENTA Y TRES MILLONES DE

gub. 6-2-20

SUCRES (S/ 53.000.000,00), reforma el artículo Quinto

de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá: " El

capital social de la Compañía es de setenta y cinco

millones de sucres (S/ 75'000.000,00), dividido en -

siete mil quinientas (7.500) participaciones socia-

les de diez mil sucres (S/ 10.000,00), cada una ". -

Usted, Señor Notario, se dignará añadir las demás claú-

sulas de estilo.- firmado) Dr. Jacinto Garaicoa.- Ma-

trícula número quinientos cuatro del Colegio de Aboga-

dos de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta que queda elevada

a escritura pública con todo el valor legal. Leída que

le fue a la compareciente íntegramente por mi el Nota-

rio, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo, en

unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy

también de que para la celebración de esta -

escritura, se observaron todos los preceptos -

legales.- f i r m a d o).- María Pinto de

Vera Lago.- Cédula de Identidad número -

ciento setenta cero quince trescientos treín-

ta y cuatro.- siete .- Cédula Tributaria nú-

mero cero cero quinientos noventa y

cinco .- Certificado de Votación núme-

ro ciento dieciséis .- ciento nueve .-

El Notario.- f i r m a d o).- Dr. J. Cam-

pos D.- Doctor Jorge Campos Delgado .-

Sigue como documento habilitante el Acta de la

Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Com-

pañía Textil San Pedro Cía. Ltda., que dice:-



TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.

PEDRO PINTO GUZMAN 709
CASILLA: 3002
TELEFONO: 265-917
QUITO - ECUADOR

5

Quito, 2 de Enero de 1984

Señora
María Pinto de Vera Lago
Presente

Para los fines consiguientes certifico que la Junta General Universal de Socios de Textil San Pedro Cía. Ltda., celebrada el 29 de Diciembre de 1983 resolvió nombrar a usted Gerente Encargada de la compañía, con las atribuciones y obligaciones previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales. De acuerdo con la mencionada resolución este nombramiento tiene vigencia por el espacio de ocho meses.

Atentamente,

Stella Pinto de Paget
Stella Pinto de Paget
PRESIDENTE ENCARGADA

Acepto el cargo y espero cumplir fielmente en beneficio de la sociedad.

Atentamente,

María Pinto de Vera Lago
María Pinto de Vera Lago

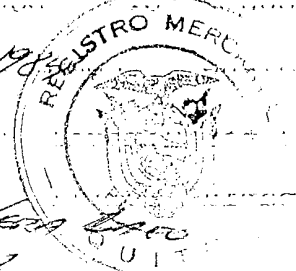
NOTA: Textil San Pedro Cía. Ltda. se constituyó el 23 de Diciembre de 1975, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero Dr. Wladimiro Villalba, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de Febrero de 1976.

15 Febrero 1984

Textil San Pedro Cía. Ltda.

María Pinto de Vera Lago

24 Febrero 84



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA., REALIZADA
EL 16 DE MARZO DE 1984

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el domicilio principal de la compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709, sector Luluncoto, siendo las 17:00 horas; se reúnen los siguientes socios por sus propios derechos: Sra. María Cecilia Pinto de Vera Lago, propietaria de seiscientas sesenta participaciones; Sra. Gloria Pinto de Giacometti, propietaria de seiscientas sesenta participaciones; Sra. Stella Pinto de Paget, propietaria de docientas veinte participaciones; y, Sr. Ing. Pedro Alfredo Pinto Rubianes, propietario de seiscientas sesenta participaciones. Se aclara, que las participaciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una.

En consecuencia, estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios conforme lo preceptuado en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Para el efecto dirige la asamblea la Presidente encargada de la compañía Sra. Stella Pinto de Paget y actúa como Secretaria la Gerente encargada de la misma Sra. María Pinto de Vera Lago.

La Junta Universal así integrada aprueba en forma unánime el siguiente orden del día:

- a) Conocimiento de la marcha administrativa y financiera de la Compañía a través del informe del Gerente;
- b) Conocimiento del informe de los Comisarios;
- c) Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1983 y de las cuentas de resultados correspondientes al ejercicio económico de 1983;
- d) Resolución sobre las utilidades;
- e) Proposición de la Gerencia sobre el aumento de capital; y,
- f) Proposiciones de los socios.

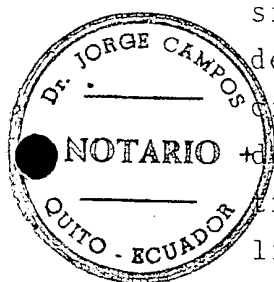
Aprobada la agenda por unanimidad de votos, se procede a continuación a tratar sobre el primer punto contenido en ella. La Sra. María Pinto de Vera Lago Gerente Encargada de la Compañía

.../...



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



dá lectura al informe que, en cinco hojas útiles, se anexa a la presente acta como parte integrante de ella. A continuación el Gerente Titular, Ing. Pedro Pinto, realiza una explicación verbal detallada sobre los estados financieros que, habiendo estado a disposición de los socios con la anticipación debida, se los distribuye para esta revisión y análisis. Luego de absolver el Gerente algunas consultas formuladas por los socios, la Presidencia dá por terminada la discusión y somete a consideración de los socios el informe de la Gerencia. Acto seguido, los socios proceden a aprobar por unanimidad el informe de Gerencia, dejando constancia de su agradecimiento al personal administrativo y técnico y a los trabajadores por el esfuerzo puesto de relieve para haber logrado resultados satisfactorios durante el ejercicio de 1983.

A continuación se someten a consideración el Informe de Comisarios, el Balance General, cortado al 31 de Diciembre de 1983, y las Cuentas de Resultados correspondientes a 1983. Habiéndose conocido el contenido de los mismos, al considerar el informe de Gerencia en el punto anterior, se los aprueba igualmente por unanimidad.

Luego se conoce la propuesta de la Gerencia para la constitución de reservas y distribución de utilidades, aprobándose por consenso unánime en los siguientes términos:

1. UTILIDAD DISPONIBLE

-UTILIDAD establecida según balance a Diciembre 31	26'577.030,61
-Diferencia por sobre-estimación Impto. a la Renta y participaciones	490.744,20

2. ASIGNACION

2.1 Para incremento reservas de capital	24'822.633,94
Legal	1'665.058,29
Reinversiones amparadas por la Ley de Fomento	
- Industrial	1'694.616,25
Facultativa	21'462.959,40
2.2 Bonificaciones Ejecutivos	2'245.140,87
Sra. Stella Pinto de Paget	1'302.570,43
Ing. Pedro A. Pinto	942.570,44

S U M A N: 27'067.774,81 27'067.774,81

Se resuelve, además, reunir una Junta General Extraordinaria de Socios a mediados del año 1984 para analizar la marcha de la Empresa y, de conformidad con la situación prevaleciente considerar la posibilidad de asignación de beneficios para los socios.

De inmediato se pasa a considerar el punto e. del orden del día. La señora Gerente encargada manifiesta que no se pudo concretar el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 29 de Abril de 1983, en vista de la observación formulada por la Super-intendencia de Compañías, en el sentido de que el superávit proveniente de la revalorización de activos practicada en Marzo de 1983 no era posible de capitalizarse en fecha anterior a la liquidación del ejercicio económico, añadiendo enseguida, que ahora que se conocen los resultados del ejercicio 1983 y una vez que se ha resuelto sobre la asignación de utilidades, se puede establecer que el patrimonio de la compañía asciende a \$ 78'557.762,72, conformado de la siguiente manera:

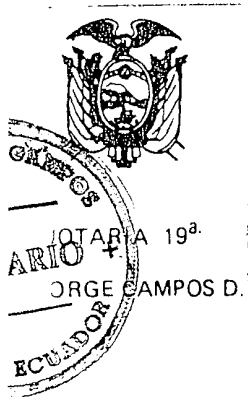
Capital Social	22'000.000,00
Reserva Legal	3'782.802,48
Reserva por reinversión de utilidades amparadas por la Ley de Fomento Industrial	5'161.929,42
Superávit por revalorizaciones de activos	20'427.975,26
Reserva Facultativa	27'185.055,56

sugiriendo, en tal virtud, elevar el capital a \$ 75'000.000,00, vale decir se acuerde un aumento por \$ 53'000.000,00.

Luego de varias consideraciones los socios encuentran procedente la propuesta de la Gerencia y la aprueban por unanimidad, resolviendo para el efecto la capitalización en su orden, de la reserva legal, la reserva por reinversión de utilidades amparadas por la Ley de Fomento Industrial, el Superávit por revalorizaciones de activos y tomando de la reserva facultativa lo necesario para completar los \$ 53'000.000,00.

Acordado el aumento de capital en los términos expuestos, los socios, haciendo uso de su derecho preferente, suscriben dicho aumento en la siguiente forma:

NOMBRES	PARTICIPACIONES	VALOR	%
Sra. María C. Pinto de Vera Lago	1590	15'900.000	30
Sra. Gloria Pinto de Giacometti	1590	15'900.000	30
Sra. Stella Pinto de Paget	530	5'300.000	10
Ing. Pedro Pinto Rubianes	1590	15'900.000	30
SUMAN:		\$ 53'000.000	100
		=====	===



.../.4

25.SEP84

7

con lo cual se conservan los porcentajes de participación vigentes desde el inicio de la compañía.

Para concluir los socios autorizan a la Gerente encargada para que proceda, conforme a la ley, a perfeccionar el aumento de capital aquí acordado.

Por no haber proposiciones de los socios, y estando evacuados todos los puntos de orden del día, se concede un intervalo para la redacción del Acta. Luego se reinstala la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada firmando para constancia la Presidente y la Gerente, conjuntamente con los demás socios que representan la totalidad del capital social. Se levanta la sesión a las 19:00 horas.

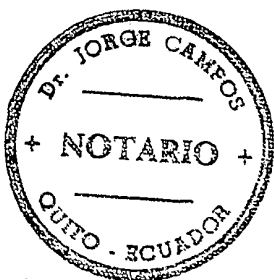
'firmado). Stella Pinto de Paget.- firmado). María Pinto de Vera Lago.- firmado). Gloria de Giacometti.- firmado). Illegible.- Ing. Pedro A. Pinto R.-

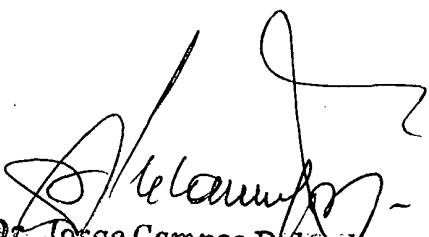
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta -
PRIMERA copia, firmada y sellada en Quito, a veintidós -
de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO
[Handwritten signature]

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Nro. 12231 de 17 de Septiembre de 1984, en su Artículo Tercero, tomé nota de la aprobación del aumento de capital de " TEXTIL SAN PEDRO CIA' LTDA ", constante en el artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz de ésta escritura.- Quito, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----




Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO



NOTARIA
PRIMERA

ZON : Mediante Resolución No. RL-12231, dictada por la Su-

perintendencia de Compañías, el 17 de septiembre de 1.984;

se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos

de " TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. ", cuyo texto antecede ;

y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución

en su artículo quinto, senté razón de este particular, al

margen de la matriz de la escritura pública por la cual se

constituyó dicha Compañía , celebrada en esta Notaría el

23 de diciembre de 1.975 .- - - - -

Quito, a 25 de septiembre de 1.984 .-

El notario

Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

número doce mil doscientos treinta y uno, de la señora Superinten-

dente de Compañías del Ecuador, de diez y siete de septiembre de mil

novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 118 del Registro Indus-

trial, tomo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 21

de 17 de febrero de 1976, a fs. 53 Vta., del Registro Industrial, -

tomo 8.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritu-

ra Pública de Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la Compe-

ña "TEXTIL SAN PEDRO CIA.LTDA.", otorgada el 22 de agosto de 1984,

ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se

fijó un extracto, signado con el número 895.- Se da así cumplimen-

to a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de con-

formidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 10031.- Quito, a veinte y
cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGIS-

TRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

